



MENDOZA, **9 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8167/20 caratulado: "S/
TRANSFORMACIÓN DE LA EXP-CUY:14935/2018-Ref.: Convocatoria a concurso cerrado general Categoría 05 - Agrupamiento Técnico Profesional efectivo.".

CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto el mencionado concurso mediante resolución n° 215/20-C.S., la que en el artículo 2° designa en dicho cargo y funciones a la postulante que figura en primer lugar en el orden de méritos establecido: Lic. María Gabriela CONDORELLI.

Que corresponde a esta Facultad establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios del mencionado docente a los efectos de la eficacia de la designación efectuada, de conformidad con lo expresado en el artículo 3° de la resolución n° 215/20-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Lo informado al respecto por la Dirección de Personal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

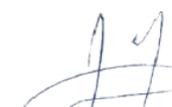
ARTÍCULO 1°.- Fijar el UNO (1) de diciembre de 2020 como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios de la Lic. María Gabriela CONDORELLI (Legajo n° 28.684 – CUIL n° 27-21933603-4) en el cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio - del Agrupamiento Técnico-Profesional, para desempeñar funciones en la Dirección de la Biblioteca de esta Facultad, en el que ha sido designada mediante el artículo 2° de la resolución N° 215/20-C.S..

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3^{er}. considerando de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 366

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO